

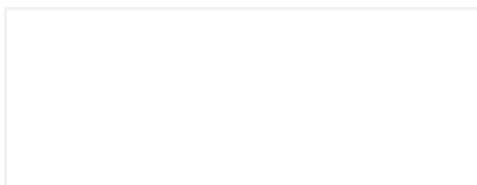
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Nº de Expediente :	CT320-25-010
Pedido :	77525
Objeto del Contrato :	Instalación y suministro de señales verticales indicativas ITV Lepe
Razón social :	Estampaciones Casado, S.A.
CIF :	B14053854

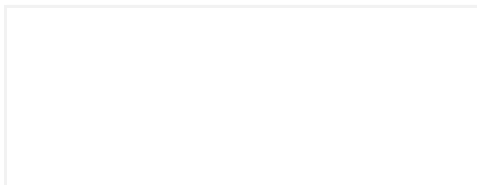
Por la presente se le comunica que, en relación al contrato de Instalación y suministro de señales verticales indicativas ITV Lepe, tramitado mediante el número de expediente CT320-25-010, y adjudicado en fecha 10 de septiembre de 2025, con número de pedido 77525, se procede a la resolución por mutuo acuerdo entre las partes, en virtud de lo establecido en el art. 211.1.a de la LCSP, por las razones que a continuación se detallan:

- Los motivos para resolución del contrato son los descritos en el informe emitido por la unidad técnica de fecha 01/10/25 y que forma parte de este expediente.
- Ambas partes consideran conveniente resolver el contrato por mutuo acuerdo, atendiendo a circunstancias sobrevenidas que han hecho imposibilitado la correcta continuación de la ejecución.

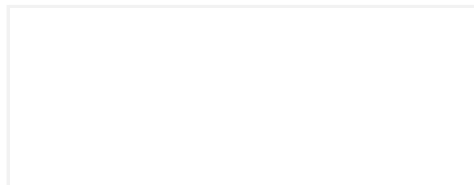
En consecuencia, el pedido nº 77525, queda resuelto desde la fecha de recepción del presente acuerdo, sin que las partes tengan nada que reclamarse entre sí, salvo las liquidaciones que procedan por prestaciones ya ejecutadas y recibidas de conformidad.



Gerente
José Ruiz Chacón
Estampaciones Casado, S.A.



Dirección de Planificación y Gestión Económica
D. Jaime Pozuelo Pérez
Verificaciones industriales de Andalucía S.A.



D. Alfonso Fernández Caballero
Dirección de Infraestructuras y Desarrollo
Verificaciones industriales de Andalucía S.A.

página 1 de 1

ALFONSO FERNANDEZ CABALLERO		09/10/2025 09:42:09	PÁGINA: 1 / 9
JOSE RUIZ CHACON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTMvNGJkNmViOTI4OWESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORME DE PROPUESTA DE NO CONTINUAR CON EL PEDIDO Nº 77525

INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES INDICATIVAS PARA
LA ITV DE LEPE

Nº EXPEDIENTE: CT320-25-010

- 1 -

ALFONSO FERNANDEZ CABALLERO		09/10/2025 09:42:09	PÁGINA: 2 / 9
JOSE RUIZ CHACON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTMyNGJkNmViOTI4OWESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. EMPRESAS PARTICIPANTES.....	3
3. EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS.....	3
4. PROPUESTA.....	5

ALFONSO FERNANDEZ CABALLERO		09/10/2025 09:42:09	PÁGINA: 3 / 9
JOSE RUIZ CHACON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTMyNGJkNmViOTI4OWESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger lo acontecido desde el envío del pedido y que ha propiciado que no se pueda ejecutar el mismo, al diferir lo contratado con lo indicado en la resolución nº 2483/2025 de Infraestructuras e Inversiones / Carreteras y Caminos de la Diputación de Huelva.

2. EMPRESAS PARTICIPANTES

De acuerdo con la información aportada en la selección del proveedor y facilitada por la Ud. de Compras con fecha 9 de septiembre de 2025, la única empresa que ha presentado oferta es la siguiente:

EMPRESAS
ESTAMPACIONES CASADO, S.L.

3. EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS

Tras recibir el 21/07/2025 la notificación denegatoria de la colocación de los carteles indicativos de ITV en la carretera HU-4400 para facilitar la localización de la nueva estación ITV de Lepe (Huelva), me pongo en contacto varias veces con el técnico de Carreteras y Caminos de la Diputación de Huelva que lleva nuestro expediente, tras comentar el contenido de la resolución me manda un correo electrónico el 23/07/2025 con los diseños de las señales existentes en la zona y me indica telefónicamente las señales que se deberían montar, que son las siguientes:

En la carretera HU-4400, perteneciente a la Red Provincial de Carreteras de la Diputación Provincial de Huelva:
- En el cartel de preseñalización tipo **S-261** existente se sustituirán las lamas que contienen el pictograma 43 (zona industrial) y la rotulación "La Gravera", por otras lamas nuevas que contengan los pictogramas 35 (ITV) y 43 (zona industrial) y la rotulación "La Gravera".
- Se sustituirán dos señales verticales existentes de circulación de contenido fijo de salida inminente tipo **S-344**, que contienen el pictograma 43 (zona industrial) y la rotulación "La Gravera", por otras nuevas que contengan los pictogramas 35 (ITV) y 43 (zona industrial) y la rotulación "La Gravera".

Teniendo en cuenta las indicaciones dadas por el técnico de Diputación, por un lado, presentamos la nueva solicitud a la Diputación de Huelva para la instalación de las señales de ITV, y por otro lado grabo la solicitud de

ALFONSO FERNANDEZ CABALLERO		09/10/2025 09:42:09	PÁGINA: 4 / 9
JOSE RUIZ CHACON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTMvNGJkNmViOTI4OWESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

compra CT320-25-010 adjuntando unas especificaciones técnicas con las indicaciones dadas por el técnico de la Diputación de Huelva.

El 09/09/2025 me envía el técnico de la Diputación de Huelva por correo electrónico la nueva resolución favorable, donde por un lado se informa favorablemente a lo solicitado y por otro lado se indican varios condicionantes, entre los cuales se pide:

- El diseño y posterior colocación de dos carteles de preseñalización S-261, uno en cada sentido de circulación, que sustituyan a los existentes. En la parte de abajo se integrarán los dos pictogramas: 43 (zona industrial) y 35 (itv). Pues bien, en la consulta previa se había indicado la existencia de un solo cartel S-261 en el cual habría que sustituir las lamas inferiores, realizada visita al lugar para identificar el segundo cartel no se encuentra.

Otro condicionante es que se enviará por correo electrónico el diseño definitivo para la autorización de la instalación.

Una vez adjudicado el suministro e instalación de las señales, le solicito al adjudicatario el diseño definitivo y se lo envío por correo electrónico al técnico de Diputación de Huelva, quien contesta lo siguiente:

- Los 2 carteles S-344 deben ser más largos para que entre la altura de letra 100mm. (en las consultas telefónicas previas no se dieron indicaciones sobre el tamaño de letra ni dimensiones de los carteles).
- A pesar de que en la resolución se indican 2 carteles S-261, en las consultas realizadas al técnico de Diputación se indica que se puede instalar solo uno de ellos (el que está sentido La Gravera), el otro que está al otro lado de la carretera HU4400 para el sentido contrario se puede prescindir (este segundo cartel no lo hemos podido localizar insitu en la visita realizada a la zona), además el técnico de Diputación indica que se deben sustituir todas las lamas de los carteles existentes para poder instalar nuevas lamas de mayores dimensiones, pues la altura de la letra debe ser 150mm (en las consultas telefónicas previas no se dieron indicaciones sobre el tamaño de letra ni dimensiones del cartel).

Como se ha indicado, además de haber habido un problema en la transmisión de la información, para obtener la autorización de la instalación se debe enviar al Diputación de Huelva el diseño definitivo de las señales que debe hacer el adjudicatario del suministro e instalación de las mismas, pues se hace con un software específico de señales con licencia que solo lo tienen las empresas dedicadas a la señalización. Por lo que hasta que no se adjudica el servicio no se puede enviar el diseño a validar, no pudiendo hacerse antes de la adjudicación.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

ALFONSO FERNANDEZ CABALLERO		09/10/2025 09:42:09	PÁGINA: 5 / 9
JOSE RUIZ CHACON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTMyNGJkNmViOTI4OWESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- Resolución favorable de Diputación de Huelva.

4. PROPUESTA

Tras lo indicado anteriormente, se propone a la Ud. de Compras la resolución del contrato por lo indicado anteriormente.

Sevilla a fecha de la firma

Fdo. JEFE UNIDAD DE PROYECTOS

- 5 -

ALFONSO FERNANDEZ CABALLERO		09/10/2025 09:42:09	PÁGINA: 6 / 9
JOSE RUIZ CHACON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTMyNGJkNmViOTI4OWESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



D. NICOLÁS GÁLVEZ HORRILLO
CALLE ALBERT EINSTEIN 2,
41092 - SEVILLA
SEVILLA

Núm. Referencia: 32002JRP/cca01314
Resolución nº: 2483/2025
Fecha Resolución: 09/08/2025

El Ilmo. Sr. Presidente ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

Resolución por la que se autoriza la instalación de señalización vertical de circulación tipo S-344 y S-261, que afecta a varios puntos de la CP. HU-4400, Villablanca a Lepe, entorno al p.k. 9+900.

Visto su escrito con nº 19.255 de Registro de Entrada en este Organismo Provincial, en el que se solicita la instalación de señalización vertical de circulación tipo S-344 y S-261, que afecta a varios puntos de la CP. HU-4400, Villablanca a Lepe, entorno al p.k. 9+900, que por tanto, discurre por la zona de protección de la misma.

Visto informe de técnico adscrito a Carreteras y Caminos, emitido a tal efecto y con fecha de firma de 5 de agosto de 2025.

Antecedentes del hecho.

- Solicitud presentada por D. Nicolás Gálvez Horrillo, con DNI. 52.356.976-Y, en nombre y representación de la Sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., con C.I.F. A-41.398.645, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Albert Einstein, 2 – 41092 Sevilla (direcciongeneral@veiasa.es).
- Acompaña a la solicitud otorgamiento notarial de representación de la citada empresa a favor de D. Alfonso Fernández Caballero. Al mismo tiempo se incorpora AUTORIZACIÓN de éste último a favor de D. Nicolás Gálvez Horrillo, para que pueda a tramitar en mi nombre las gestiones necesarias que se deriven del trámite correspondiente a la “Autorización por parte del Servicio de Carreteras de la Excma. Diputación de Huelva para la instalación de cuatro señales indicativas de ITV en el acceso al Polígono Industrial La Gravera de Lepe (Huelva)”.
- Así mismo, se adjunta un fotomontaje con la propuesta de la ubicación de las señales en el entorno de la carretera.
- Resolución n.º 2230/2025 de 21 de julio de 2025 denegando la solicitud de fecha 2 de julio de 2025, e instando a la presentación de otra en la que introdujeran las prescripciones técnicas definidas.

Fundamentos de derecho.

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía. Especialmente lo estipulado en los siguientes artículos: artículo 12 (zona de dominio público adyacente), 39 (obras de interés general), 54 (zona de servidumbre legal), 63 (uso de la zona de dominio público adyacente) y 64 (uso de las restantes zonas de protección).
- Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueba la norma 8.1-IC Señalización vertical de la Instrucción de Carreteras.
- Orden Circular OC 2/2024 sobre incorporaciones en Señalización Vertical

Análisis Documento presentado

Diputación de Huelva | Infraestructuras e Inversiones | Carreteras y Caminos
Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7T4O7PJVV4WBC644QEYPXI4	Fecha	11/08/2025 11:14:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7T4O7PJVV4WBC644QEYPXI4	Página	1/3



ALFONSO FERNANDEZ CABALLERO			09/10/2025 09:42:09	PÁGINA: 7 / 9
JOSE RUIZ CHACON				
VERIFICACIÓN	naZ7MOTMvNGJkNmViOTI4OWESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

El documento presentado indica que: teniendo en consideración la notificación recibida y con objeto de mejorar la localización del servicio de Inspección Técnica de Vehículos a los usuarios, dirigiendo los vehículos hacia el Parque Industrial La Gravera de Lepe, se pretenden instalar las tres señales verticales siguientes:

- En el cartel de preseñalización tipo S-261 existente se sustituirán las lamas que contienen el pictograma 43 (zona industrial) y la rotulación “La Gravera”, por otras lamas nuevas que contengan los pictogramas 35 (ITV) y 43 (zona industrial) y la rotulación “La Gravera”, como se muestra en la propuesta de señalización adjunta.

- Se sustituirán dos señales verticales existentes de circulación de contenido fijo de salidainminente tipo S-344, que contienen el pictograma 43 (zona industrial) y la rotulación “La Gravera”, por otras nuevas que contengan los pictogramas 35 (ITV) y 43 (zona industrial) y la rotulación “La Gravera”, como se muestra en la propuesta de señalización adjunta.

D. Normativa de señalización

Analizando el documento presentado se evalúa su viabilidad con respecto a la Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueba la norma 8.1-IC Señalización vertical de la Instrucción de Carreteras (y la Orden Circular OC 2/2024 sobre incorporaciones en Señalización Vertical), concluyendo que es correcta con respecto a la misma y con las prescripciones técnicas marcadas en la RESOLUCIÓN n.º 2230/2025 de 21 de julio de 2025.

Resuelve

En base a todo lo anteriormente especificado esta Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, informa favorablemente a la SOLICITUD de instalación de señalización vertical de circulación tipo S-344 y S-261, que afecta a varios puntos de la CP. HU-4400, Villablanca a Lepe, entorno al p.k. 9+900 con los siguientes condicionantes:

1. La señalización planteada se ajusta a las prescripciones de la Norma 8.1-IC Señalización vertical de la Instrucción de Carreteras, siendo:

- Diseño y posterior colocación de dos carteles de preseñalización S-261, uno en cada sentido de circulación, que sustituyan a los existentes. En la parte de abajo se integrarán los dos pictogramas: 43 (zona industrial) y 35 (itv).

- Diseño y posterior colocación de dos carteles S-344 destino de salida inmediata, en el que también se integren los dos pictogramas: 43 (zona industrial) y 35 (itv).

2. Para su diseño se considerará lo establecido en el apartado “4.2 Destinos a Señalizar” de la Norma 3.1-1.C.

3. Su disposición transversal será acorde con la figura n.º 191 de la precitada Normativa

4. La Retroreflectancia, será acorde con el apartado 2.6, correspondiendo a la clase RA2

5. La Hb (altura de letra) será de 100mm para los carteles S-344 y de 150mm para los carteles S-261

6. Se enviará por correo electrónico a jfrodriguez@diphuelva.org el diseño definitivo para la autorización de la instalación.

7. Durante la ejecución de las obras el solicitante será el único responsable del mantenimiento de la señalización y balizamiento, así como de su correcta implantación mientras duren los trabajos. Al respecto, se empleará los ejemplos 1.2, 1.3 y/o 1.7 del Manual de Señalización de Obras Fijas.

Condicionantes Genéricos.

- Para la ejecución de los trabajos se concede un plazo de seis meses desde la recepción de la autorización.

- No se podrán iniciar las obras sin que el Servicio de Carreteras y Caminos de la Diputación de Huelva haya reconocido la conformidad de su replanteo. A Estos efectos, el interesado notificará con una antelación mínima de 10 días, de la fecha que prevea para dicha operación, levantándose un acta de conformidad o, en su caso, hará constar los reparos que entienda oportunos, concediendo el plazo necesario para la subsanación. Posteriormente, se comunicará la finalización de los mismos.

- Se despejará toda la zona anexa hasta una distancia de 25,00m a cada lado del eje del acceso, bien desbrozando la vegetación existente o bien con la excavación de las tierras hasta cota del arcén, en un ancho de 3,00m con el fin de asegurar la visibilidad de la salida a los vehículos que utilicen el acceso

- La vigilancia de las obras, a efectos del cumplimiento de las condiciones citadas en esta autorización,

Diputación de Huelva | Infraestructuras e Inversiones | Carreteras y Caminos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7T4O7PJVV4WBC644QEYPXI4	Fecha	11/08/2025 11:14:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7T4O7PJVV4WBC644QEYPXI4	Página	2/3



ALFONSO FERNANDEZ CABALLERO		09/10/2025 09:42:09	PÁGINA: 8 / 9
JOSE RUIZ CHACON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTMvNGJkNmViOTI4OWESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

corresponderá a la Diputación de Huelva, que lo ejercerá a través del Servicio de Carreteras, estando obligado el interesado a cumplir las órdenes e instrucciones que les sean transmitidas por personal del Servicio.

- Las obras se ejecutarán de acuerdo y conforme a las condiciones y plazos impuestos en la autorización, sin interrumpir ni estorbar la circulación por carretera. En el supuesto que la obra ejecutada no se ajuste a las condiciones establecidas en el permiso concedido, se requerirá al titular de la autorización para que ajuste las obras a las citadas condiciones.
- El interesado deberá reponer a su cargo los elementos de la carretera que resulten dañados por la ejecución de las obras, tales como pavimento, taludes, cunetas, etc., restituyéndolos a las condiciones anteriores de seguridad, funcionalidad y aspecto.
- Se tomarán las medidas necesarias para que no se modifique el libre curso de las aguas, ni se produzcan escorrentías que arrastren materiales hacia las cunetas de las carreteras, poniéndose especial interés en la limpieza permanente de la cuneta.
- Esta autorización deberá permanecer en todo momento a pie de obra, cuando se ejecute la misma.
- Esta autorización se concede sin perjuicio de las demás autorizaciones necesarias de otros Organismos competentes.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, en Huelva, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7T4O7PJVP4WBC644QEYPXI4	Fecha	11/08/2025 11:14:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7T4O7PJVP4WBC644QEYPXI4	Página	3/3



ALFONSO FERNANDEZ CABALLERO			09/10/2025 09:42:09	PÁGINA: 9 / 9
JOSE RUIZ CHACON				
VERIFICACIÓN	naZ7MOTMvNGJkNmViOTI4OWESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		